



Asamblea General

Distr. general
4 de diciembre de 2012
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

15º período de sesiones

Ginebra, 21 de enero a 1º de febrero de 2013

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Francia

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

I. Introducción y metodología utilizada en la elaboración del informe nacional

1. Los derechos humanos revisten una especial importancia histórica para Francia, que se esfuerza por promoverlos desde la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 26 de agosto de 1789. El país participa activamente en la protección y la promoción de todos los derechos humanos a escala nacional, regional e internacional.
2. Francia apoyó la creación del mecanismo del examen periódico universal desde el inicio de las negociaciones que llevaron a la creación del Consejo de Derechos Humanos y participó activamente en la reforma del Consejo, abogando durante todas las negociaciones por un procedimiento exigente que permitiera el seguimiento más riguroso y preciso posible de la situación de los derechos humanos en los países examinados. Francia cree firmemente que este mecanismo puede desempeñar una función esencial para mejorar la situación de los derechos humanos en todo el mundo y, consciente del carácter permanente de este examen, en 2010 presentó, por propia iniciativa, un examen de mitad de período de la aplicación efectiva de las recomendaciones que se le habían formulado en 2008.
3. El Ministerio de Relaciones Exteriores se encargó de supervisar la elaboración del presente informe, de conformidad con las directrices aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La presentación que en él se hace de la situación nacional de los derechos humanos es el resultado de las consultas realizadas a los ministerios nacionales pertinentes, las autoridades administrativas independientes encargadas de la protección de los derechos humanos, la institución nacional de derechos humanos (CNCDH) y las organizaciones no gubernamentales.

II. Mejora del marco normativo y estructural de protección de los derechos humanos

A. Firmas y ratificaciones de Convenciones internacionales por Francia

4. Francia firmará en breve el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
5. Francia ratificó la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas en septiembre de 2008, de conformidad con sus compromisos¹, y el Gobierno ha iniciado el proceso de armonización del derecho interno con las disposiciones de la Convención².
6. Asimismo, fiel al compromiso contraído en 2008, Francia ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo en diciembre de 2009. Estos instrumentos entraron en vigor para Francia el 20 de marzo de 2010, y las obligaciones que contienen fueron incorporadas a la Ley de 11 de febrero de 2005. Por otra parte, en virtud de la Convención, que prevé la aplicación de un plan de acción nacional, la Ley estipula la celebración de una Conferencia Nacional de la Discapacidad cada tres años.
7. Francia ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en noviembre de 2008. Su aplicación inmediata fue posible gracias a que "el mecanismo nacional de prevención" previsto en el Protocolo ya había sido creado en 2007 en virtud de la ley por la que se estableció la figura del Controlador General de los lugares de privación de libertad.

8. Francia ha firmado el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica³. Está en curso la elaboración del proyecto de ley que permitirá su ratificación por las autoridades francesas y los instrumentos de ratificación del Convenio deberían depositarse antes de finales de 2012.

9. Desde el informe de mitad de período presentado por Francia en 2010, la Ley de adaptación del derecho penal a la institución de la Corte Penal Internacional fue aprobada por el Parlamento y ha entrado en vigor⁴. Por otra parte, en 2008 el país retiró su declaración interpretativa respecto del artículo 124 del Estatuto de la Corte Penal Internacional⁵.

10. Francia no ha ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares⁶, combate la inmigración irregular y lucha contra el trabajo ilegal en interés de los propios trabajadores migrantes. No obstante, desea destacar que las disposiciones internas del derecho francés ya protegen los derechos de los trabajadores migrantes. De esta manera, las personas en situación regular disponen de una protección nacional similar a la prevista en la Convención. Además, los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes en situación irregular están garantizados en virtud del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y de los demás instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos en los que Francia es parte. El país mantiene un diálogo permanente y constructivo con las organizaciones y los Estados interesados por esta temática, en particular con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), así como dentro del Forum global des migrants y el Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo. También es parte en el Convenio de la OIT sobre los trabajadores migrantes.

11. Francia tiene la intención de mantener sus reservas a los artículos 9 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativos al derecho a la libertad y a la seguridad personales y al derecho a un tribunal independiente e imparcial⁷, debido a las normas que rigen el régimen disciplinario de los miembros de las fuerzas armadas. La declaración sobre el artículo 13, relativo a la expulsión de extranjeros que se encuentran en el territorio nacional, está motivada por el derecho nacional aplicable, que permite la ejecución de una medida de expulsión sin procedimiento administrativo previo, particularmente en casos de máxima urgencia. No obstante, el Gobierno debe recordar que en este ámbito toda decisión administrativa de expulsión puede ser objeto de un recurso ante los tribunales nacionales y someterse así a un control jurisdiccional efectivo.

B. Creación del Defensor de los Derechos

12. En marzo de 2011 se estableció e incluyó en la Constitución⁸ una nueva institución, el Defensor de los Derechos. Esta institución independiente agrupa y confirma los mandatos del Mediador de la República, el Defensor de los Derechos del Niño, la Autoridad superior de lucha contra la discriminación y a favor de la igualdad (HALDE) y la Comisión Nacional de Deontología de la Seguridad. Se ocupa de defender los derechos y las libertades individuales en el marco de las relaciones con las administraciones, defender y promover el interés superior y los derechos del niño, luchar contra las discriminaciones, promover la igualdad y velar por que las personas que realizan actividades relacionadas con la seguridad respeten la deontología. Mediante esta reforma, la institución adquiere rango constitucional y ve reforzadas sus competencias y sus facultades de investigación, y el procedimiento de presentación de denuncias por los ciudadanos se ha reforzado y fusionado en una "ventanilla única".

C. Instauración de la cuestión prioritaria de constitucionalidad

13. La reforma constitucional de 23 de julio de 2008 introdujo la posibilidad de que toda persona pueda invocar una cuestión prioritaria de constitucionalidad, es decir, alegar ante los tribunales franceses que una disposición legislativa en vigor atenta contra los derechos y las libertades garantizados por la Constitución⁹.

14. El establecimiento de este control legislativo *a posteriori* permite a los ciudadanos obtener una mayor protección de sus derechos y libertades, en la medida en que una disposición legislativa declarada inconstitucional ya no puede seguir aplicándose y desaparece del ordenamiento jurídico. Entre las disposiciones legislativas declaradas contrarias a la Constitución cabe mencionar el régimen de la detención policial y el de la hospitalización de oficio; tras estas decisiones se aprobaron nuevos instrumentos legislativos más protectores de los derechos y las libertades, como la Ley de la detención policial¹⁰, que amplía el derecho a la asistencia letrada, y la Ley de los derechos y la protección de las personas que reciben atención psiquiátrica¹¹.

15. A principios de octubre de 2012, el Consejo de Estado y el Tribunal de Casación habían transmitido 287 cuestiones al Tribunal Constitucional, quien había emitido 242 fallos.

D. Creación del Ministerio de los Derechos de la Mujer

16. El 24 de mayo de 2012, con motivo de la formación de un nuevo Gobierno tras las elecciones presidenciales de mayo de 2012, se creó un Ministerio de los Derechos de la Mujer, encargado de preparar y aplicar la política del Gobierno relativa a los derechos de la mujer, la paridad y la igualdad profesional. También se ocupa de promover las medidas destinadas a asegurar el respeto de los derechos de la mujer en la sociedad, eliminar toda discriminación en su contra y aumentar las garantías de igualdad en los ámbitos político, económico, profesional, educativo, social, sanitario y cultural. En estas esferas prepara, con los demás ministerios competentes, medidas destinadas a garantizar los derechos de la mujer, la protección efectiva de las mujeres víctimas de la violencia y la lucha contra el acoso.

17. La Ministra de los Derechos de la Mujer va a poner en marcha un "plan de acción interministerial" sobre la igualdad de género en el sector público, que será presentado el 24 de octubre de 2012.

18. Este Ministerio también se ocupa de facilitar la coordinación de la labor gubernamental para combatir la violencia y la discriminación contra las personas gays, lesbianas y trans, y está preparando un plan de acción en la materia.

E. Plan nacional de lucha contra el racismo y el antisemitismo

19. Francia ha publicado¹² un Plan nacional de lucha contra el racismo y el antisemitismo (2012-2014) que refleja la determinación del Gobierno por combatir todas las formas de discriminación por motivos de origen, de conformidad con sus obligaciones internacionales. En particular, el Plan prevé el refuerzo de las medidas represivas sobre la base del riguroso dispositivo penal de Francia, una mejora del conocimiento de estos fenómenos, especialmente en Internet, y una mejor inclusión de estas cuestiones en las políticas sociales, educativas, culturales y deportivas.

20. La aplicación del Plan nacional ha sido confiada a un delegado interministerial de lucha contra el racismo y el antisemitismo¹³, a fin de estimular la política de lucha contra la discriminación por motivos de origen, en colaboración con el conjunto de los agentes interesados¹⁴.

F. Estrategia nacional para la inclusión de los romaníes

21. En mayo de 2011, la Unión Europea aprobó un "marco europeo de estrategias nacionales de inclusión de los gitanos hasta 2020". Desde esta perspectiva, Francia ha elaborado una "Estrategia del Gobierno francés para la inclusión de los romaníes", cuya principal prioridad es el acceso de las poblaciones romaníes a la educación, el empleo, la salud y la vivienda. Parte de la Estrategia también se dedica a la defensa de los derechos fundamentales, como la lucha contra la trata de personas o contra la discriminación y las desigualdades sociales.

22. Además, Francia participa activamente en las actividades del Consejo de Europa centradas en la problemática de la integración de los romaníes, entre las que figura el programa ROMED, que permite sensibilizar, formar y especializar a mediadores utilizados por las colectividades locales en su diálogo con las poblaciones romaníes.

23. El nuevo Gobierno constituido tras las elecciones de mayo de 2012 ha expresado su voluntad de aportar una solución humana a las situaciones de desamparo social que presentan con gran frecuencia los campamentos ilegales. El respeto de los fallos judiciales, así como las exigencias en materia de seguridad que hacen necesarias las evacuaciones, deben conciliarse con los principios de dignidad y humanidad. En este contexto, una circular interministerial¹⁵ moviliza a los servicios del Estado y los actores locales para realizar de manera proactiva un diagnóstico individualizado de las situaciones e implantar todas las medidas de acompañamiento adaptadas: escolarización, acceso a la atención médica, alojamiento, etc.

24. Por otra parte, el Gobierno ha decidido facilitar las condiciones de acceso de los ciudadanos rumanos y búlgaros al mercado de trabajo, a fin de equipararlas a las condiciones aplicables al conjunto de ciudadanos comunitarios.

G. Plan de acción nacional "Mujeres, paz y seguridad"

25. En octubre de 2010, Francia aprobó un Plan de acción nacional para poner en práctica la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa a la protección de las mujeres contra la violencia y el respeto de sus derechos fundamentales durante los conflictos y después de ellos¹⁶. Este Plan fue puesto en práctica en estrecha colaboración con la sociedad civil y la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos.

III. Promoción y protección de los derechos humanos

A. Lucha contra la discriminación racial, la xenofobia y el antisemitismo

26. La lucha contra la discriminación racial, la xenofobia y el antisemitismo es una cuestión prioritaria para el Gobierno. Un dispositivo interministerial, reunido en el marco del Comité Interministerial de Lucha contra el Racismo y el Antisemitismo, elabora cada año un informe de actividades, que posteriormente transmite al Primer Ministro¹⁷. En

febrero de 2012, Francia aprobó un Plan nacional de lucha contra el racismo y el antisemitismo (véase *supra*) y designó a un delegado interministerial de lucha contra el racismo y el antisemitismo; este Plan responde a las recomendaciones formuladas en agosto de 2010 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Además, la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos elabora y transmite al Primer Ministro un informe anual sobre la lucha contra el racismo, el antisemitismo y la xenofobia.

1. Lucha contra la discriminación en el acceso al empleo y en el lugar de trabajo

27. La lucha contra la discriminación en el empleo y la garantía de la igualdad de acceso al empleo para todas las personas, independientemente de su origen nacional, racial, étnico o religioso, sigue siendo una prioridad para los poderes públicos de Francia. A este respecto, la definición de la discriminación se vio ampliada por una ley de 27 de mayo de 2008 que prevé la noción de la discriminación indirecta, equipara el acoso a una forma de discriminación, amplía la lista de comportamientos prohibidos y considera explícitamente como un acto de discriminación el hecho de ordenar la práctica de una discriminación.

28. Por otra parte, el Código del Trabajo dispone que, en las empresas de 50 empleados o más, la información escrita comunicada por todo candidato a un empleo debe ser examinada en condiciones que preserven su anonimato. El *curriculum vitae* anónimo, utilizado de manera experimental desde 2009, parece combatir con éxito la discriminación basada en el sexo o la edad, pero no la de personas de origen inmigrante o residentes en zonas económicamente desfavorecidas. Se ha iniciado una nueva fase de reflexión y concertación para mejorar este instrumento.

2. Represión de la discriminación

29. Cada fiscalía de los tribunales franceses dispone de un centro de lucha contra la discriminación, cuya competencia abarca todos los actos cometidos debido a la pertenencia de la víctima a una determinada etnia, nación, raza o religión, o a causa de su orientación sexual. El objetivo es confiar el tratamiento del conjunto de estas infracciones a un juez especializado y favorecer los intercambios entre las fiscalías, las asociaciones, particularmente a nivel local, y los representantes de las comunidades religiosas.

30. La HALDE y el Defensor de los Derechos firmaron protocolos de cooperación con las fiscalías generales para intercambiar información, asegurar la coordinación de las actividades y, por consiguiente, combatir mejor todas las formas de discriminación sancionadas penalmente.

31. Además, las autoridades francesas prestan mucha atención a las condiciones en las que deben ser tratadas las personas durante una interpelación, la detención policial o cualquier otra medida privativa de libertad, así como durante la ejecución de una medida de expulsión contra un extranjero en situación irregular¹⁸. Esta atención se articula en torno a tres grandes principios, que son el respeto absoluto de las personas, independientemente de su nacionalidad u origen, la utilización estrictamente necesaria y proporcionada de la fuerza y la protección de las personas detenidas y el respeto de su dignidad.

32. A fin de garantizar una aplicación eficaz de estos principios, las autoridades francesas se esmeran por impartir una formación adaptada, asegurar un control cuidadoso y sancionar con rigor todo incumplimiento probado.

33. Desde 2005, el Ministerio de Justicia dispone de un instrumento estadístico que, sobre la base de la información facilitada por las fiscalías, permite registrar mensualmente los delitos de carácter racista, antisemita y discriminatorio.

34. Respecto de las estadísticas del Ministerio del Interior sobre los actos probados, se ha creado mediante decreto¹⁹ un nuevo sistema de tratamiento de datos que será alimentado por la policía y la gendarmería nacional a partir de bases estadísticas nuevas y comparables, a fin de proporcionar datos estadísticos precisos y fiables sobre las infracciones de carácter racista, xenófobo o antisemita, incluidas las cometidas en Internet.

35. Los tribunales de primera instancia también disponen de un sistema que permite registrar información relativa a las quejas y denuncias recibidas por los jueces en el marco de los procedimientos judiciales y aumentar la precisión del análisis de las orientaciones penales y de la naturaleza de los delitos, incluidos los que están relacionados con la discriminación.

36. Las autoridades francesas combaten con determinación el racismo y el antisemitismo en Internet. En 2009 se creó una plataforma de armonización, análisis, confluencia y orientación de las denuncias, cuyo objeto es recopilar y procesar las denuncias de los internautas y los proveedores de acceso respecto de mensajes y comportamientos ilícitos en Internet, ya sean de contenido racista o negacionista, de incitación al odio, pedófilo o de incitación a cometer delitos²⁰.

3. La cuestión de las estadísticas étnicas

37. La cuestión de la posibilidad de registrar estadísticas sobre las nociones de origen o identidad étnica es objeto de un intenso debate en Francia. La concepción francesa de la sociedad, basada en el principio de la soberanía nacional ejercida por el pueblo en el marco de una República indivisible regida por el principio de la "igualdad ante la ley de todos los ciudadanos, sin distinción de origen, raza o religión" consagrado por la Constitución, impide la realización de estadísticas desglosadas por origen racial o étnico²¹.

38. En ese sentido, la Comisión Nacional de Informática y Libertades (CNIL) expresó, en un informe publicado el 15 de mayo de 2007, "importantes reservas a la creación de una nomenclatura nacional de categorías 'etno-raciales'".

39. Un estudio realizado por el Comité para la Medición y Evaluación de las Discriminaciones y la Diversidad en 2009-2010 puso de relieve el hecho de que la ausencia de estadísticas basadas en estos criterios no impedía alcanzar una mayor comprensión de los fenómenos de la discriminación sobre la base de otros elementos estadísticos.

40. El Consejo de Estado consideró²² que las encuestas destinadas a evaluar el grado de diversidad de un grupo de personas no atentaban contra el principio constitucional de la igualdad ante la ley siempre y cuando respetaran dos condiciones: los organizadores de estas encuestas debían garantizar el anonimato efectivo, y la utilización de los datos para gestionar a las personas debía resultar imposible. La información solicitada debía consistir en datos objetivos²³ y no podía, en ningún caso, referirse al origen étnico o racial de la persona.

41. La Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos emitió una opinión²⁴ en la que se pronunció en contra de la autorización de las estadísticas por "etnia", pero manifestó su deseo de que "se establecieran instrumentos cuantitativos que permitieran mejorar el ejercicio del derecho a la no discriminación"²⁵.

42. El Defensor de los Derechos y la CNIL han elaborado²⁶ una guía metodológica para las empresas, a fin de ayudarlas a detectar, mediante indicadores fiables, las conductas discriminatorias que pudieran existir en sus estructuras y, de esta manera, poder promover la igualdad dentro de ellas.

4. Sensibilización contra la discriminación en los centros escolares

43. El Ministerio de Educación Nacional alienta muy especialmente las medidas que fomenten el rechazo de toda forma de racismo, antisemitismo y xenofobia y la lucha contra la discriminación, que se consideran objetivos prioritarios de la educación. El respeto de uno mismo y de los demás se inscribe en el tronco común de conocimientos y competencias. Los nuevos programas toman en consideración cuestiones fundamentales para nuestra sociedad: el racismo, el antisemitismo, la xenofobia, los sucesivos aportes de la inmigración, las relaciones con los demás y la comprensión de la diversidad del mundo.

44. En enero de 2012, el Ministerio de Educación Nacional puso en marcha una amplia campaña contra el acoso escolar²⁷.

45. La lucha contra la discriminación en general, y más particularmente contra el racismo, el antisemitismo y la xenofobia, constituye un módulo de formación específico en casi todas las circunscripciones académicas. Se puede solicitar la asistencia de asociaciones en el contexto de la formación continua de los profesores.

46. En el marco de un convenio firmado en 2011 con el Ministerio de Educación Nacional, el Mémorial de la Shoah elaboró un sitio web sobre la enseñanza de la historia de la Shoah para los docentes de la enseñanza primaria, la secundaria y el bachillerato²⁸. El 5 de julio de 2011 se renovó un convenio trienal entre la Liga Internacional contra el Racismo y el Antisemitismo (LICRA) y el Ministerio de Educación Nacional, Juventud y Vida Asociativa²⁹.

5. Historia de la esclavitud y el deber de recordar

47. El Comité para la memoria y la historia de la esclavitud³⁰, establecido en virtud de la Ley de 10 de mayo de 2001, tiene por misión formular opiniones y recomendaciones al Gobierno sobre las cuestiones relativas a la investigación, la enseñanza, la conservación, la difusión o la transmisión de la historia y el recuerdo de la trata y la esclavitud y de su abolición. Puede examinar una cuestión, bien a petición del Primer Ministro o los ministros interesados, o bien por propia iniciativa.

48. El Ministerio de Ultramar se encarga de coordinar las actividades de los diferentes agentes que participan en este ámbito, a fin de velar por que esta problemática se tome debidamente en consideración.

49. Desde 2006, el 10 de mayo se celebra en Francia el Día nacional del recuerdo de la trata y la esclavitud y de su abolición. En 2011, con motivo del décimo aniversario de la Ley de 2001 por la que se reconoció que la trata de esclavos y la esclavitud constituían crímenes de lesa humanidad, el Presidente de la República inauguró una baldosa conmemorativa como símbolo del homenaje rendido por Francia a los esclavos de las colonias francesas por su lucha a favor de la dignidad y del ideal de libertad, igualdad y fraternidad. El 25 de marzo de 2012 se inauguró en la ciudad de Nantes el primer monumento dedicado en Francia a la abolición de la esclavitud.

6. La cuestión de las minorías

50. El derecho francés se basa en dos principios fundamentales consagrados en el artículo 1 de la Constitución: la igualdad de derechos de los ciudadanos, "sin distinción de origen, raza o religión", y la unidad e indivisibilidad de la nación. Estos principios fueron resaltados por el Consejo de Estado y el Consejo Constitucional, quienes reconocieron la indivisibilidad de la República Francesa y la imposibilidad de que se reconozcan derechos específicos a "ninguna sección de la población". Francia considera que esta concepción basada en la igualdad ante la ley es la que mejor garantiza los derechos de todas las personas³¹.

51. Estos principios no conllevan la negación de la diversidad cultural de Francia, en el marco de una República "cuya organización está descentralizada". Por ello, el país ha adoptado medidas y políticas que, al tiempo que promueven el principio de la igualdad de trato entre las personas sin distinción de origen, en la práctica permiten a toda persona ejercer sus derechos y libertades tanto en el ámbito privado como en la esfera pública.

52. De este modo, el Gobierno francés vela por que la utilización de las lenguas regionales se inscriba en un marco jurídico adecuado. Desde la reforma constitucional de 2008, la Constitución dispone que "las lenguas regionales forman parte del patrimonio de Francia". La expresión, la enseñanza y el desarrollo de las lenguas regionales del país se basan en diversos instrumentos normativos recientes³².

53. Asimismo, el Gobierno ha adoptado medidas para potenciar la presencia de las lenguas regionales en los medios de comunicación. El derecho francés encomienda a los medios de comunicación públicos que garanticen la promoción de la lengua francesa y las lenguas regionales y promuevan la diversidad del patrimonio cultural y lingüístico de Francia. Por último, los dispositivos de ayuda financiera de que se pueden beneficiar los medios de comunicación escrita y audiovisual en francés también están disponibles para los medios de comunicación en lenguas regionales.

B. Promoción y protección de los derechos de la mujer

1. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres

54. Para dar pleno sentido al principio de la igualdad de género, el artículo 1 de la Constitución precisa que "la ley favorece la igualdad de acceso de hombres y mujeres a los mandatos electorales y a los cargos electivos, así como a las responsabilidades profesionales y sociales".

55. La Ley de 27 de mayo de 2008 confirma el dispositivo vigente al reforzar las garantías ya existentes en materia de igualdad, acceso a los bienes y servicios y prestación de bienes y servicios contra toda discriminación por motivos de sexo.

56. Por primera vez en la historia de la República, el nuevo Gobierno establecido en mayo de 2012 es paritario. Mediante la creación de un Ministerio de los Derechos de la Mujer de pleno derecho, el Presidente de la República ha confirmado la determinación del Estado por abordar la cuestión de la igualdad de género de manera innovadora, resuelta y ejemplar.

57. Para concretar rápidamente los compromisos asumidos a ese respecto, el Gobierno reforzará la coordinación interministerial: el Comité interministerial de los derechos de la mujer se reunirá bajo la presidencia del Primer Ministro. Para establecerlo, la Ministra de los Derechos de la Mujer solicitó la cooperación de los demás miembros del Gobierno, en el marco de unas "conferencias sobre la igualdad", a fin de establecer un plan de acción que integrara la igualdad de género en todas las políticas públicas. Se estudiarán sistemáticamente los efectos de todas las medidas (leyes y decretos) de promoción de los derechos de la mujer.

58. Asimismo, todos los ministros han designado a un alto funcionario para la igualdad de derechos, a fin de que los asista proponiendo y realizando un seguimiento de las medidas que se aplicarán en cada ministerio. Toda la política de igualdad se aplica de manera transparente y concertada, particularmente con la sociedad civil.

59. Por otra parte, se renovarán el mandato y la organización del Observatorio de la paridad entre mujeres y hombres³³, que contribuirá a este seguimiento.

a) *En el ámbito profesional*

60. Tras haberse constatado la persistencia de las desigualdades de remuneración entre mujeres y hombres, desde el 1º de enero de 2012 la ley³⁴ impone una multa a las empresas de 50 empleados o más que no estén cubiertas por un acuerdo colectivo o un plan de acción en materia de igualdad profesional³⁵.

61. Paralelamente, se ha aprobado la Ley relativa a la representación equilibrada de las mujeres y los hombres en los consejos de administración y de vigilancia y a la igualdad profesional³⁶, cuyo objetivo es aumentar progresivamente la representación de la mujer en los órganos directivos de las empresas que cotizan en bolsa y de las empresas públicas, mediante el establecimiento de cuotas.

62. La Ley de acceso al empleo y de lucha contra la discriminación en la función pública³⁷ ha permitido la adopción de diversas medidas destinadas a promover la presencia de las mujeres en la administración pública. Esta Ley recuerda el marco de la representación equilibrada de ambos sexos en los puestos directivos de la administración pública. El Gobierno desea favorecer la representación equitativa de mujeres y hombres en los puestos de responsabilidad de la función pública. Esta Ley se acompaña de la aplicación de objetivos numéricos y progresivos en materia de nombramientos, fijados en el 40%, y prevé sanciones financieras para garantizar su cumplimiento.

b) *En la educación*

63. La promoción de la igualdad de género también se lleva a cabo en las políticas de educación nacional. El principio de la educación mixta está recogido en el Código de Educación.

64. El Ministerio de Educación Nacional ha firmado convenios con diversas asociaciones para hacer descubrir profesiones científicas a las niñas. Además, con motivo del Día de la Mujer, el 8 de marzo de 2012, se publicó un folleto ministerial titulado "Niñas y niños en pie de igualdad desde la escuela hasta la educación superior"³⁸.

2. Protección de la mujer contra la violencia

65. Combatir la violencia contra la mujer es una de las prioridades de los poderes públicos. El Ministerio de los Derechos de la Mujer ha anunciado la creación de un Observatorio nacional de la violencia contra la mujer, cuya misión será no solo conocer y analizar mejor esta violencia, sino también organizar su prevención, así como la protección y el acompañamiento de las víctimas.

66. En el ordenamiento francés, la "violencia familiar" no está tipificada como delito independiente y general. Sin embargo, esta noción aparece en otros delitos (violación, homicidio, etc.) para los que existe la circunstancia agravante del vínculo familiar o conyugal entre el autor y la víctima.

67. Las estadísticas del Ministerio de Justicia permiten abordar con relativa precisión los homicidios o actos de violencia dentro del matrimonio. Existen organismos que recopilan información sobre la violencia contra la mujer³⁹.

68. Si bien el Gobierno no tiene previsto el inicio de diligencias de manera automática para todos los actos de violencia conyugal, el sistema judicial permite responder a las necesidades de las víctimas⁴⁰. En marzo de 2012 se actualizó una guía sobre la acción judicial en materia de violencia doméstica, a fin de promover y divulgar entre todos los actores los principios que rigen la aplicación de la política de acción pública de las fiscalías. En este contexto, se invita a las fiscalías a no archivar los procedimientos de violencia conyugal a discreción. Esta recomendación permite allanar el terreno hacia una respuesta penal sistemática.

69. El 9 de julio de 2010 se aprobó una ley relativa a los actos de violencia cometidos específicamente contra la mujer, dentro de la pareja, y a sus repercusiones sobre los niños⁴¹, que incluye disposiciones destinadas a reforzar la protección de las víctimas, así como la prevención de estos actos de violencia y la sanción de sus autores. En concreto, la ley prevé el establecimiento de una orden de protección de las víctimas de la violencia, que permite la expulsión inmediata del cónyuge violento, acompañada en algunos casos de la utilización de un brazalete electrónico. Además, dispone la concesión o la renovación del permiso de residencia a las mujeres que llegaron a Francia en virtud de la reunificación familiar y que disponen de una orden de protección, incluso si se han separado de sus maridos debido a la violencia. Esta ley también contempla la expedición de un permiso de residencia temporal a las personas en situación irregular que disponen de una orden de protección.

70. Por otra parte, la Ley de 6 de agosto de 2012 estableció una nueva definición más precisa y amplia del acoso sexual en el Código Penal, el Código del Trabajo y el estatuto de la función pública, acompañada de sanciones más severas, de conformidad con el derecho europeo⁴².

3. Medidas adoptadas específicamente para favorecer la integración de las mujeres inmigrantes

71. Las mujeres inmigrantes, que representan más de la mitad de los extranjeros, son objeto de una política de integración específica basada en tres ejes: la aplicación del principio de igualdad de género, la prevención y la disuasión de situaciones de violencia, y el apoyo y la facilitación del acceso al empleo.

72. A este respecto, en el marco del contrato de acogida e integración aplicado a las recién llegadas, se prevén diferentes actividades de información sobre el principio republicano de la igualdad entre hombres y mujeres, la laicidad, las cuestiones relativas a los derechos y al ejercicio de la ciudadanía, las libertades fundamentales y la seguridad de la persona. Durante todo el proceso de integración se llevan a cabo iniciativas apoyadas por el Ministerio del Interior para facilitar la inserción profesional de las mujeres inmigrantes, gracias a dispositivos de formación lingüística, apoyo a la creación de empresas, asesoramiento en el empleo y formación del personal asociativo que ayuda a las mujeres inmigrantes en el ámbito del empleo⁴³.

73. Además, se presta apoyo a las asociaciones que promueven los derechos de la mujer y luchan contra la violencia de género. La asociación ADRIC⁴⁴, con el apoyo financiero de los poderes públicos, ha publicado una guía titulada "Combatir la violencia y la discriminación: prestar apoyo a las mujeres inmigrantes"⁴⁵.

74. Además, el Defensor de los Derechos va a establecer un grupo de trabajo encargado de elaborar una metodología de análisis de los mecanismos de la discriminación múltiples y facilitar estos instrumentos a los responsables del asesoramiento en el empleo para permitirles detectar y combatir los procesos discriminatorios.

C. Promoción de la igualdad y la diversidad social

1. Igualdad y diversidad social en la función pública

75. Francia aplica una política de promoción de la igualdad y la diversidad social en la función pública⁴⁶. El 2 de diciembre de 2008 se firmó una Carta para la promoción de la igualdad en la función pública, en la que se enuncian los valores que deben guiar la labor de las administraciones y los agentes: igualdad, laicidad, imparcialidad, neutralidad y principio de no discriminación.

76. En 2008 el Gobierno creó un "distintivo de diversidad" a fin de promover la diversidad y prevenir la discriminación en el marco de la gestión de los recursos humanos. Permite valorar las mejores prácticas en materia de contratación y desarrollo profesional no solo en las empresas, sino también en los servicios públicos, las colectividades territoriales y las asociaciones que participan de manera voluntaria y activa en la promoción de la diversidad.

77. En 2008, la Escuela Nacional de la Magistratura (ENM) creó una clase preparatoria integrada en el primer examen de acceso a esta Escuela, en el marco de la política de restablecimiento de la igualdad de oportunidades, a fin de reforzar la igualdad de oportunidades y la diversidad de orígenes de los estudiantes. El principio de estas clases se extendió posteriormente a la Escuela Nacional de Escribanía y a las oposiciones de la administración penitenciaria.

78. En 2006 se inició el desarrollo de métodos de contratación adaptados por medio del programa PACTE (Procedimientos de acceso a las carreras profesionales de la función pública territorial, hospitalaria y del Estado). A esos efectos, en 2007 se estableció un procedimiento de admisión sin oposición para los trabajadores con discapacidad.

79. Se han aplicado medidas específicas para diversificar la contratación de las fuerzas del orden. Estas medidas están destinadas a ayudar a quienes tienen la motivación y las cualidades exigidas para ser policía o gendarme, pero no disponen de los medios financieros necesarios para preparar las oposiciones por su cuenta⁴⁷.

80. El Ministerio de Defensa también ha adoptado medidas para alcanzar el objetivo de reservar el 10% de plazas en las escuelas militares a jóvenes procedentes de zonas geográficas desfavorecidas.

2. Igualdad y diversidad en los centros escolares

81. En noviembre de 2008, las autoridades francesas crearon un distintivo ("Las cordadas del éxito") que designa el establecimiento de asociaciones entre centros de enseñanza superior y centros de bachillerato situados en barrios prioritarios. Estas asociaciones permiten promover la igualdad de oportunidades y el éxito de los jóvenes respecto del acceso a la educación superior y a los empleos altamente cualificados.

82. Además, desde 2001 el Institut d'Etudes Politiques de París, escuela de estudios superiores para la formación de ejecutivos, establece convenios con centros de bachillerato situados en zonas de educación prioritaria. Tras el Institut d'Etudes Politiques de París, otras escuelas de estudios superiores han establecido medidas similares.

D. Promoción y protección de los derechos del niño

83. Francia recibió en noviembre de 2011 la visita de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía quien observó el compromiso de Francia con la protección de los niños y los mecanismos establecidos para asistir a los niños víctimas de esas prácticas. No obstante, la Relatora Especial lamentó la fragmentación y la sobrecarga de los organismos que se ocupan de los niños y formuló recomendaciones a Francia para remediar estas dificultades, recomendaciones que las autoridades se esfuerzan por aplicar.

1. Protección de los niños contra la violencia

84. Los poderes públicos se encargan de proteger a los niños contra la violencia en la familia. Se ha elaborado un plan de lucha contra la violencia para combatir mejor el fenómeno de los niños expuestos a la violencia doméstica mediante la difusión de

recomendaciones a los poderes públicos y los profesionales pertinentes. El tercer plan para combatir la violencia contra la mujer (2011-2013) sigue esta línea, ya que uno de sus ejes está destinado a este problema específico. A tal respecto, se ha previsto:

- Cuantificar el fenómeno de los niños expuestos a la violencia doméstica;
- Formar a los profesionales acerca del factor de riesgo que constituye para los niños la violencia conyugal, de su detección y de las exigencias de su atención, mediante la creación y actualización de instrumentos de información y módulos de formación para los profesionales encargados de la protección de la infancia;
- Velar por que el encuentro entre el progenitor autor de los actos de violencia y el niño se realice en condiciones de total seguridad en centros de visita, cuya perdurabilidad y desarrollo están garantizados;
- Evaluar la conveniencia de imponer la obligación de notificar a la dependencia departamental de recopilación, tratamiento y evaluación de información preocupante de los actos de violencia cometidos en una familia, en cuanto las fuerzas del orden tengan conocimiento de ellos.

2. Reinserción social de los menores infractores

85. Francia concede especial importancia a la reinserción social de los menores infractores. En el marco del proyecto estratégico nacional 2008-2011, el Ministerio de Justicia ha redefinido la labor de los establecimientos y servicios de atención de menores que hayan cometido delitos⁴⁸. El desarrollo de alternativas al encarcelamiento en Francia también contribuye a una disminución del número de menores privados de libertad. Se ha iniciado un nuevo proyecto estratégico para el período 2012-2014, a fin de reforzar la coordinación entre los profesionales de la justicia juvenil y consolidar los métodos educativos y la formación del personal.

86. La Ley de participación de los ciudadanos en el funcionamiento de la justicia penal y el enjuiciamiento de los menores⁴⁹ ha establecido el "expediente único de personalidad". Gracias a este instrumento que comparten todos los profesionales de la justicia juvenil (jueces, abogados, educadores, etc.), y con el ánimo de mantener una trayectoria educativa y prevenir las reincidencias, los jueces tienen una visión inmediata y global de la situación del menor.

87. La realización y generalización de actividades de día en todos los servicios y centros educativos dedicados a la protección judicial de la juventud, de conformidad con el proyecto estratégico nacional 2008-2011, ha permitido prestar una atención de calidad a los menores y facilitar su reinserción.

88. Por su parte, el Plan de prevención de la delincuencia 2010-2012 prevé llevar a cabo una localización de los menores que ya han cumplido su sanción penal y podrían beneficiarse de un seguimiento personalizado. Para ello, está prevista la implantación de un Contrato de Inserción en la Vida Social (CIVIS) para los jóvenes que se encuentran a disposición judicial, en colaboración con las colectividades territoriales. El objetivo de este contrato es facilitar un seguimiento personalizado hacia el empleo y, llegado el caso, preparar mejor el fin de la privación de libertad y prevenir la reincidencia de los jóvenes de entre 16 y 25 años. Por último, el Plan de prevención de la delincuencia prevé que la autoridad judicial pueda favorecer la constitución de una instancia de coordinación de los profesionales de la justicia, a fin de atender mejor a los menores reincidentes⁵⁰.

3. Menores no acompañados

89. Los menores extranjeros no acompañados que llegan a Francia procedentes de otros países constituyen un grupo particularmente vulnerable que necesita una atención especial y medidas de protección adaptadas, ya que pueden ser víctimas de explotación o de trata.

90. Recientemente se ha creado un grupo de trabajo interministerial sobre los menores extranjeros no acompañados, dependiente del Ministerio de Justicia, a fin de realizar un diagnóstico de la situación en Francia y definir medidas de protección apropiadas⁵¹.

4. Apoyo al éxito escolar de los niños inmigrantes

91. Si bien todos los niños tienen garantizado el derecho a la educación, el éxito escolar puede verse menoscabado por condiciones de vida difíciles o un entorno familiar poco acostumbrado al funcionamiento del sistema escolar. Los mecanismos específicos de acogida de niños recién llegados (clases de acogida y clases de iniciación) fueron reforzados en 2008 mediante un programa de apoyo a los padres, que ofrece a los padres inmigrantes cursos gratuitos de formación en los propios centros escolares para que puedan acompañar a sus hijos en sus estudios.

5. La laicidad en la escuela

92. La libertad de religión o de creencias está consagrada en Francia en virtud de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789. El artículo 1 de la Constitución⁵², que establece el principio de laicidad, precisa que la República "garantiza la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, sin distinción de origen, raza o religión. Respeta todas las creencias".

93. En el marco de estos principios constitucionales, la República francesa garantiza la libre práctica de los cultos, sin distinción. El principio de laicidad tiene por objetivo garantizar la neutralidad del Estado y establecer un espacio público centrado en los valores democráticos comunes: libertad de conciencia, de opinión y de expresión, dentro del respeto del pluralismo y de la tolerancia.

94. Como ya indicó en 2008, el Gobierno no tiene previsto revisar la Ley de 15 de marzo de 2004, relativa, en aplicación del principio de laicidad, a la utilización de símbolos o vestimentas que manifiesten la pertenencia a una religión en los centros públicos de enseñanza primaria, secundaria y bachillerato⁵³.

95. Desde 2005, la ley se ha aplicado con serenidad: los centros educativos solo han tenido conocimiento de algunos casos aislados de alumnos que llevaban un símbolo religioso ostentoso. Durante los cursos académicos de 2008 y 2009 no se inició ningún procedimiento disciplinario y tampoco se señaló ningún incidente durante el curso 2009-2010. Estos datos muestran que los alumnos y sus familias han aceptado bien los principios de la Ley. Además, el hecho de que el mediador de la educación nacional indique que nunca se le ha sometido un recurso a este respecto demuestra que la inmensa mayoría de los alumnos y sus familias comprenden el sentido de la Ley.

96. Actualmente no hay ninguna causa pendiente ante los tribunales. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos se pronunció sobre la prohibición de llevar símbolos religiosos ostentosos en los centros escolares franceses a través de seis decisiones⁵⁴, y confirmó que las restricciones previstas por la Ley de 15 de marzo de 2004 estaban justificadas en virtud del principio de laicidad, no resultaban discriminatorias y se ajustaban al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

E. Derechos humanos en los lugares de privación de libertad

1. Formación de las fuerzas del orden en materia de derechos humanos

97. Francia ha prestado especial atención a perfeccionar la formación de las fuerzas del orden en materia de derechos humanos, a fin de evitar toda violación de los derechos de las personas detenidas o encarceladas⁵⁵.

98. Esta medida concierne a todo el personal de la policía y de la gendarmería, independientemente de su cuerpo y su grado⁵⁶.

99. Los jefes de los centros de detención administrativa reciben una formación dedicada específicamente a la reglamentación relativa a la detención de extranjeros en situación irregular y a los procedimientos judiciales y administrativos conexos, así como al respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.

100. El Controlador General de los centros de privación de libertad, establecido en 2007, participa en la formación profesional sobre los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad interviniendo cada año en las escuelas de formación de funcionarios públicos. Se está elaborando un dispositivo de formación con el Defensor de los Derechos, quien ya interviene en el marco de la formación inicial de los mandos superiores de la policía francesa.

2. Reglamentación y control de los centros penitenciarios

101. Las autoridades francesas prestan especial atención al trato que se debe dar a las personas durante su arresto, detención policial o cualquier otra medida privativa de libertad. De todas las instituciones francesas, los centros penitenciarios son objeto de los controles más rigurosos, lo que permite supervisar las prácticas y prevenir las violaciones.

102. Existen diferentes tipos de control.

103. La autoridad judicial tiene la obligación de visitar periódicamente los centros para velar por su buen funcionamiento general⁵⁷. Cada año, el primer presidente y el fiscal general de cada uno de los tribunales de apelación competentes exponen en un informe destinado al Ministro de la Justicia el funcionamiento de los centros penitenciarios de su competencia y los servicios prestados por el personal de esos centros.

104. Además, los parlamentarios tienen un derecho permanente de visita de los centros penitenciarios, que la gran mayoría ejerce. La Ley penitenciaria ha extendido este derecho de visita a los representantes del Parlamento Europeo elegidos en Francia.

105. Por último, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) realiza de media una visita cada dos años a varios centros penitenciarios franceses.

106. Asimismo, existen mecanismos de control interno. Concretamente, la Inspección de los Servicios Penitenciarios realiza investigaciones administrativas e inspecciones y se encarga de supervisar la aplicación efectiva de los compromisos contraídos por el Ministro de Justicia. A estos diversos controles se añaden los realizados por la Inspección de Trabajo y las demás inspecciones ministeriales en sus respectivos ámbitos de competencia, así como la constitución de una comisión de vigilancia anual, dependiente del prefecto departamental, en cada centro penitenciario.

107. El Controlador General de los centros de privación de libertad⁵⁸ supervisa asimismo de manera totalmente independiente la situación de la totalidad de dichos lugares. Publica los informes que establece tras sus visitas y formula recomendaciones al Gobierno, a fin de mejorar el trato de las personas privadas de libertad.

108. Toda persona privada de libertad que se considere perjudicada por una disfunción administrativa, una discriminación o un incumplimiento de la deontología de la seguridad también puede presentar una denuncia ante el Defensor de los Derechos. Para facilitar el acceso de las personas privadas de libertad a esta institución, en los centros penitenciarios intervienen aproximadamente 150 delegados del Defensor de los Derechos.

109. Por último, toda medida individual adoptada durante la detención y susceptible de causar un perjuicio puede ser recurrida ante la jurisdicción administrativa⁵⁹.

110. Respecto de las "pistolas de descarga eléctrica"⁶⁰, Francia confirma que no se realizan experimentos sobre las personas privadas de libertad. Estas pistolas se asignan exclusivamente a los Equipos Regionales de Intervención y Seguridad (ERIS)⁶¹ y a la Escuela Nacional de Administración Penitenciaria, en el marco de la formación inicial de los agentes de los ERIS. Desde 2006, las pistolas de descarga eléctrica solo han sido utilizadas en condiciones operacionales por el personal de los ERIS contra dos personas privadas de libertad, y únicamente en "modo de contacto" (aplicación directa con neutralización por sensación de dolor). Nunca se han utilizado en "modo de tiro" (propulsión a distancia con pérdida del control locomotor).

111. En el marco de la revisión en curso de la circular sobre el uso de la fuerza y las armas, las condiciones del empleo de las pistolas de descarga eléctrica se ajustarán a las nuevas disposiciones reglamentarias⁶², que establecen que el personal de la administración penitenciaria solo podrá emplear la fuerza contra las personas privadas de libertad en caso de legítima defensa, tentativa de evasión, resistencia violenta o inercia física a las órdenes dadas, siempre y cuando su empleo sea proporcionado y estrictamente necesario para evitar evasiones o restablecer el orden.

3. Mejora de las condiciones de privación de libertad

112. El derecho y la jurisprudencia franceses han evolucionado para reforzar la protección de los derechos de las personas privadas de libertad.

113. En los últimos años, la jurisprudencia administrativa ha reforzado considerablemente la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, que deben ser tratadas "humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano"⁶³.

114. La nueva Ley penitenciaria⁶⁴ supuso un avance muy significativo. Mantiene el principio de la reclusión en celdas individuales, reafirma la misión de reinserción del servicio público penitenciario, amplía los criterios de concesión de una revisión de la pena (colocación bajo vigilancia electrónica) y eleva al rango legislativo el principio del mantenimiento de la vida familiar, para lo que prevé medidas concretas (acceso al teléfono, a las dependencias de vida familiar y a las salas para las visitas de las familias, protección ampliada de la confidencialidad de la correspondencia escrita). El texto afirma los principios de la continuidad y la calidad del acceso a la atención de la salud, así como la toma en consideración del estado psicológico de las personas privadas de libertad. Por último, organiza la detención y regula la utilización de los medios de coerción (disciplina, registro corporal, procedimiento de aislamiento).

115. Francia aplica medidas destinadas a disminuir el hacinamiento en las cárceles. La nueva Ley penitenciaria⁶⁵ confirma la política que ya se venía aplicando a favor de la revisión de las penas y las alternativas al encarcelamiento, al facilitar las sentencias y crear paralelamente una medida que permite cumplir el final de las penas de prisión bajo vigilancia electrónica.

116. Francia también ha estado aplicando desde mayo de 2011 un nuevo programa destinado a aumentar el número de plazas y a armonizar los centros penitenciarios con los

critérios establecidos por la nueva Ley penitenciaria⁶⁵ y las normas europeas en materia de prisiones. Su objetivo es preparar mejor la reinserción y prevenir la reincidencia. Esta iniciativa también pretende contribuir a prevenir los suicidios.

117. Cabe señalar la construcción de nuevos centros dedicados a las penas de corta duración, previstos para recibir únicamente a personas condenadas a penas de un máximo de dos años y a las que les quede por cumplir un máximo de un año.

118. Está previsto continuar las inversiones en infraestructuras: los créditos de inversión disponibles se destinarán principalmente a continuar las operaciones inmobiliarias que ya habían comenzado, así como a las operaciones de armonización más urgentes, particularmente en los centros más antiguos⁶⁵. Por otra parte, para combatir mejor el hacinamiento en las cárceles, se revisará la política penal, especialmente para las penas cortas.

4. Reforma de la detención policial

119. A fin de armonizar la legislación francesa con las obligaciones internacionales, particularmente las dimanantes del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, ha entrado en vigor una reforma de la detención policial⁶⁶ que introduce dos disposiciones importantes: la notificación del derecho a guardar silencio y el derecho a la asistencia de un abogado desde el inicio de la detención policial. La ley también amplía los derechos de las personas detenidas, particularmente el derecho a comunicar su detención a un tercero. Además, para evitar abusos, el examen médico realizado durante la detención debe llevarse a cabo "a salvo de las miradas y escuchas del exterior", a fin de respetar la dignidad de la persona y el secreto profesional. Por último, en virtud del respeto de la dignidad del ser humano, los registros corporales sin ropa están prohibidos en el marco de la detención policial.

F. Respeto de los derechos humanos en el marco de la lucha contra el terrorismo

120. Francia ha aplicado plenamente la comunicación del Relator Especial sobre el terrorismo y los derechos humanos de junio de 2008 y las cuestiones relativas a la legislación de lucha contra el terrorismo⁶⁷.

121. En Francia toda persona detenida, ya sea por actos de terrorismo o por cualquier otro delito, se beneficia de los derechos vinculados a esta medida⁶⁸: derecho a avisar a un allegado, derecho a un médico, derecho a guardar silencio y derecho a un abogado desde el inicio de la detención policial. A raíz de la Ley de 14 de abril de 2011, toda persona detenida, independientemente del delito que se le impute, debe recibir la asistencia de un abogado inmediatamente, y no al cabo de 72 horas de detención, salvo por razones imperiosas.

122. La Ley de 10 de agosto de 2011 sobre la participación de los ciudadanos en el funcionamiento de la justicia penal y el enjuiciamiento de los menores ha suavizado aún más las condiciones del ejercicio de los derechos reconocidos a las asociaciones de ayuda a las víctimas del terrorismo. Si bien anteriormente la asociación debía llevar al menos cinco años declarada oficialmente en el momento en que ocurrieron los hechos, ahora basta con que lleve declarada al menos cinco años desde la fecha de la constitución de la parte civil.

G. Respeto del principio de no devolución y protección de los derechos humanos en el contexto de la inmigración y el asilo

123. El nuevo Gobierno constituido tras las elecciones de la primavera de 2012 se ha comprometido a aplicar una nueva política de inmigración responsable, humana y basada en normas claras, justas y estables. Dentro del respeto de los compromisos internacionales y las obligaciones comunitarias de Francia, particularmente en materia de asilo, esta política se muestra firme en la lucha contra la inmigración ilegal y los cauces de inmigración clandestina y protege la inmigración legal.

124. A la fecha de entrega del presente informe ya se han adoptado diversas medidas a ese respecto: la circular de 31 de mayo de 2011 sobre los estudiantes extranjeros fue derogada en mayo de 2012 para facilitar la concesión de un permiso de residencia a los estudiantes altamente cualificados que deseen permanecer en Francia. En una circular de 6 de julio de 2012, relativa a la expulsión de familias con niños en situación irregular, se estableció como norma el arresto domiciliario y se relegó la detención administrativa a una excepción de último recurso. Se está preparando una circular para precisar los criterios de la regularización excepcional, que tendrá en cuenta la naturaleza de los vínculos con nuestro país creados por los extranjeros.

125. Se están preparando dos proyectos de ley: el primero introduce expresamente en el derecho positivo el principio jurisprudencial que exime de toda acción judicial al delito de ayuda a la inmigración ilegal cuando esa ayuda se preste de manera desinteresada a extranjeros en situación irregular. Además, esta ley ofrecerá aclaraciones sobre los controles de identidad de los extranjeros en situación irregular. El segundo proyecto de ley creará un permiso de residencia plurianual para los extranjeros, destinado a reforzar su integración. La legislación sobre la naturalización también está siendo objeto de una profunda reflexión, para que no sea el resultado de una carrera de obstáculos sino un motor de integración.

1. La política francesa en materia de inmigración se inscribe en un marco europeo respetuoso de los derechos de los extranjeros dentro de la Unión Europea⁶⁹

126. El Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo, aprobado por el Consejo de Europa en octubre de 2008, estableció una serie de obligaciones comunes a los Estados miembros para reforzar la coherencia y la eficacia de las políticas migratorias que se inscriben plenamente en la salvaguardia de las normas de derecho internacional, particularmente las relativas al respeto de los derechos humanos. En concreto, cabe señalar los compromisos contraídos para favorecer una integración armoniosa de los migrantes en el país de acogida, combatir la discriminación que pueden sufrir los migrantes mediante medidas adecuadas y establecer un régimen de asilo europeo común, así como medidas de solidaridad en materia de acogida, y para promover un enfoque global de las migraciones, creando asociaciones con los países de origen que integren las políticas migratorias y el desarrollo de esos países. Estos compromisos constituyen la base de las políticas de los Estados miembros, y Francia, al igual que sus asociados, debe dar cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para garantizar su respeto.

2. El respeto de los derechos fundamentales de los extranjeros es una exigencia fundamental para Francia⁷⁰

127. En virtud de un principio de derecho internacional unánimemente admitido, los Estados tienen derecho a controlar la entrada y la permanencia de los extranjeros en su territorio. Ello justifica que algunos derechos, como el derecho a trabajar y el acceso a determinadas prestaciones sociales, no se concedan a los extranjeros en situación irregular. No obstante, el respeto de la dignidad del ser humano implica que se garanticen los

derechos fundamentales a todas las personas, independientemente de su situación. Así ocurre concretamente con el derecho a la seguridad y la protección. Los extranjeros, independientemente de su situación, pueden acceder en Francia al alojamiento de emergencia y beneficiarse de la ayuda médica del Estado, que les permite acceder a la atención de la salud.

3. La reunificación familiar de los extranjeros es un derecho garantizado por la ley y se facilita especialmente a los extranjeros que se benefician de una protección internacional debido a su condición de refugiados⁷¹

128. Para los extranjeros sometidos al régimen general, el derecho a la reunificación familiar está supeditado a ciertas condiciones, como la duración de la residencia y la disponibilidad de recursos y vivienda, que se justifican por la necesidad de favorecer la posterior integración de las familias. Estas condiciones no se exigen a los beneficiarios de una protección internacional⁷² por razones derivadas de su situación particular. A partir de 2009 se han adoptado varias medidas para mejorar la información de las familias, simplificar los trámites y reducir los plazos⁷³.

4. Respeto del principio de no devolución garantizado por la ley⁷⁴

129. La toma en consideración de los riesgos que corre un extranjero si es devuelto a su país de origen puede realizarse en el marco del examen de una solicitud de asilo, pero también durante el procedimiento de expulsión. El procedimiento de asilo garantiza el examen exhaustivo de los riesgos, que pueden consistir en un atentado contra la vida o la libertad en el sentido de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, o bien en el riesgo de ser condenado a la pena de muerte o de sufrir actos de tortura o tratos inhumanos o degradantes en el sentido de la "protección subsidiaria" establecida por el derecho europeo en materia de asilo. El examen de los riesgos corre a cargo de una autoridad totalmente independiente (la Oficina francesa de protección de refugiados y apátridas) bajo el control de una jurisdicción (el Tribunal Nacional del Derecho de Asilo).

130. El Gobierno va a adoptar muy próximamente las medidas necesarias para acatar la sentencia dictada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos⁷⁵, que cuestionó el carácter automático de la aplicación del procedimiento prioritario al examen de las solicitudes de asilo presentadas tras la ejecución de una medida de expulsión en los casos en los que el extranjero esté privado de libertad.

131. De manera más global, con motivo de la fusión de las directivas comunitarias sobre el asilo, se ha iniciado una reflexión general sobre las políticas de asilo que debería concluir a finales de 2012. Su objetivo es asegurar un elevado nivel de protección y garantizar procedimientos justos, equitativos y rápidos a las personas necesitadas de protección.

132. Por otra parte, todo extranjero sujeto a una medida de expulsión, tanto si ha solicitado previamente el asilo como si no lo ha hecho, puede invocar los riesgos que correría en caso de ser expulsado, y esta circunstancia puede ser objeto de un control jurisdiccional exhaustivo y pone a disposición del extranjero vías de recurso suspensivas. Las autoridades francesas prestan especial atención a que ninguna persona pueda ser devuelta a su país de origen si ello la expondría a riesgos. En este contexto, las solicitudes de medidas provisionales realizadas por el Comité contra la Tortura se examinan con extrema atención y, desde 2008, siempre que las autoridades francesas han recibido estas solicitudes, las han aceptado. Francia participa también en el mecanismo regional de medidas provisionales del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, a las que este ha conferido carácter obligatorio. El Tribunal ha dictado 123 medidas provisionales respecto de Francia en 2010 y 116 en 2011. Francia siempre se ha ajustado estrictamente a estas medidas.

H. Situación de los derechos humanos en las colectividades de ultramar

133. Fiel a su compromiso, Francia incluye sistemáticamente la información relativa a la aplicación de las convenciones internacionales en las colectividades de ultramar en los informes periódicos que presenta a los órganos de tratados de las Naciones Unidas⁷⁶. Asimismo, procura incluir una presentación jurídica de las diferentes colectividades territoriales de ultramar, un recordatorio de su marco institucional y explicaciones sobre las diferentes cuestiones que interesan a los órganos. Francia tiene la intención de mantener este compromiso en la redacción de los futuros informes nacionales que presentará a los órganos de tratados.

134. Francia recibió la visita del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, quien acudió a Nueva Caledonia⁷⁷ para recabar información sobre la situación de la población canaca. El Relator formuló varias recomendaciones respecto de la justicia consuetudinaria, la ampliación de los poderes del senado consuetudinario, el desarrollo de las lenguas canacas y la realización del proyecto de limpieza de la bahía de Tindu. El Gobierno estudió con detenimiento la factibilidad de estas recomendaciones a corto o medio plazo. Por otra parte, el Relator celebró la conclusión y la buena puesta en práctica del Acuerdo de Numea.

135. En 2009 el Gobierno organizó, durante varios meses, la "Asamblea General de Ultramar", un diálogo nacional sobre las cuestiones fundamentales para el futuro de las colectividades de ultramar. Todos los ciudadanos pudieron contribuir a este debate mediante la celebración de mesas redondas y talleres locales, así como gracias a una plataforma web creada para la ocasión. La Asamblea General se clausuró con una síntesis nacional, organizada en París en septiembre de 2009, de la que se extrajeron ideas para llevar a cabo un amplio plan de modernización de las colectividades de ultramar⁷⁸.

136. Al votar en 2007 a favor de la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Francia se comprometió a respetar sus disposiciones en todo su territorio. Por ello, procura tomar en consideración las aspiraciones expresadas por las poblaciones indígenas, dentro del respeto del principio constitucional de la igualdad de los ciudadanos. Francia ha privilegiado la adopción de medidas adaptadas a cada comunidad, en concertación con los representantes de estas colectividades y en función de las realidades locales, tanto culturales como económicas y sociales.

137. Por otra parte, el Gobierno ha definido una política lingüística específica para los territorios de ultramar, que concilia el dominio del francés y la valoración de las lenguas regionales. Francia organizó en diciembre de 2011 en Guyana la "Asamblea General del multilingüismo en los territorios de ultramar". Este encuentro permitió elaborar un conjunto de nuevas recomendaciones, acompañadas de principios, que adoptarán la forma de una carta para mejorar el marco de las medidas de protección de las lenguas locales.

138. A fin de preservar la igualdad de los ciudadanos, los candidatos de los territorios de ultramar pueden realizar los exámenes escritos de las pruebas de acceso a las escuelas superiores y a la función pública sin necesidad de desplazarse a la metrópoli.

139. La protección y la promoción de los derechos de la mujer forman parte de las preocupaciones del Gobierno de Francia tanto en los territorios de ultramar como en la metrópolis. En cada una de las prefecturas situadas en los territorios de ultramar existe una delegada para los derechos de la mujer, quien se ocupa de la aplicación de la política gubernamental de promoción de la igualdad de género a escala local.

I. Protección de los derechos económicos, sociales y culturales

140. Francia, que es una "República social", defiende firmemente los principios de la universalidad y la indivisibilidad de los derechos humanos y reconoce la interdependencia que existe entre los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos.

141. El país ha adoptado algunas medidas para garantizar el derecho a trabajar y para mejorar las condiciones de trabajo, como la reglamentación de las pasantías profesionales⁷⁹, que se ha extendido a las administraciones y a los establecimientos públicos para que no puedan ser utilizadas como una alternativa al contrato de trabajo.

142. También se ha reforzado la protección de la salud y la seguridad en el trabajo: la Ley de reforma de la medicina del trabajo fue promulgada el 20 de julio de 2011, al tiempo que la Ley de renovación del diálogo social, de 5 de julio de 2010, ha modernizado los Comités de higiene, seguridad y condiciones de trabajo, que consideran al hombre en el trabajo como elemento básico de toda prevención.

143. El derecho de sindicación también ha evolucionado, especialmente mediante la Ley de renovación de la democracia social⁸⁰ y la Ley de renovación del diálogo social⁸¹. Se ha dado más margen a la negociación colectiva y mayor legitimidad a los interlocutores sociales. Además, se facilitan la actividad sindical y la concertación en las empresas y las administraciones.

144. Asimismo, se han adoptado medidas para aplicar el derecho a un nivel de vida digno. La Ley de movilización a favor de la vivienda y contra la exclusión⁸² tiene como objetivo favorecer la construcción de viviendas y luchar contra la exclusión. Esta Ley interviene en el marco de diversas reformas que habían modificado las normas relativas al urbanismo, la renovación urbana, la construcción de viviendas sociales y privadas, las viviendas indignas y el derecho a la vivienda.

145. Francia también ha aprobado una ley sobre el derecho exigible a la vivienda⁸³, que reconoce el derecho a una vivienda digna e independiente a toda persona que no esté en condiciones de procurársela por sus propios medios o de mantenerla. Este derecho está garantizado por el Estado, quien tiene ahora la obligación de dar resultados, y no solamente los medios. El derecho exigible a la vivienda se ejerce interponiendo un recurso amistoso ante las comisiones departamentales de mediación y posteriormente, de ser necesario, un recurso contencioso ante la jurisdicción administrativa.

146. Francia también garantiza el derecho a la seguridad social, que permite una protección en materia de salud para todos. Las personas más desfavorecidas pueden beneficiarse de la cobertura médica universal y, gracias a la ayuda médica del Estado, los extranjeros en situación irregular pueden recibir atención de la salud de manera gratuita.

147. En 2012 se ha puesto en marcha un plan de prevención del analfabetismo, y la apertura de establecimientos de reinserción escolar en ocho circunscripciones académicas ha permitido garantizar mejor el derecho a la educación obligatoria y gratuita. También se han adoptado medidas para promover el derecho a la cultura, como por ejemplo el establecimiento de un plan gubernamental para el desarrollo de la educación artística y cultural.

148. Por último, Francia está muy comprometida con la cuestión de la discapacidad. Una primera conferencia nacional, celebrada en 2008, permitió la creación de un nuevo comité interministerial sobre discapacidad, el lanzamiento de un plan para el empleo de trabajadores con discapacidad en la función pública y la extensión del derecho a la jubilación anticipada a partir de los 55 años a todos los trabajadores con discapacidad. Durante la segunda Conferencia nacional⁸⁴ se adoptaron medidas para el establecimiento de

un nuevo plan de empleo de trabajadores con discapacidad, que comprendía la creación de 1.000 nuevos puestos de trabajo cada año en las empresas adaptadas durante un período de tres años, la mejora de la integración de los jóvenes con discapacidad, el aumento de las asignaciones destinadas a los mecanismos de ayuda para los trabajadores con discapacidad y la mejora de la formación. Durante el período 2008-2015, el Gobierno se ha comprometido financieramente a ejecutar un plan plurianual de creación de más de 50.000 plazas en establecimientos y servicios para personas con discapacidad. Además, las empresas de más de 20 empleados y las estructuras públicas tienen la obligación de registrar una tasa de empleados con discapacidad del 6%. En 2005 se aprobó una ley que reforzó esta obligación al endurecer las penas en caso de incumplimiento.

J. Relaciones con la sociedad civil

149. El Gobierno concede una importancia fundamental al diálogo social y consulta periódicamente a la sociedad civil.

150. La Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos (CNCDH) está facultada para indicar públicamente al Gobierno y al Parlamento las medidas que, a su juicio, podrían favorecer la protección y la promoción de los derechos humanos. Ejerce sus funciones de manera independiente y dentro del respeto de los Principios de París. La Comisión, paralelamente a los intercambios directos que puede mantener con los diferentes órganos de tratados, participa en el seguimiento de las recomendaciones en el marco del diálogo permanente con las diferentes administraciones. Desde 2008, se ha consultado sistemáticamente a la CNCDH respecto de los informes nacionales presentados a los órganos de tratados. Además, ha participado directamente en la elaboración del presente informe. La CNCDH ha tomado la iniciativa de publicar cada dos años una recopilación sistemática de los informes y observaciones sobre Francia, bajo el título "Los derechos humanos en Francia: visión de las instancias internacionales". Durante la creación de la nueva comisión⁸⁵, el Primer Ministro confirmó la intención del Gobierno de consultar a la CNCDH con regularidad.

151. El Consejo Económico, Social y Medioambiental (CESE) también aconseja al Gobierno y participa en la elaboración de la política económica, social y medioambiental⁸⁶. En 2010 el Gobierno aumentó la representatividad de las asociaciones en el CESE, que ahora puede recibir consultas del Parlamento y peticiones de los ciudadanos.

152. El Ministerio de Relaciones Exteriores publica periódicamente en su sitio web información de actualidad relacionada con los órganos de tratados de las Naciones Unidas⁸⁷, así como las observaciones finales de los órganos de tratados, los informes nacionales de Francia, las preguntas y respuestas conexas y una presentación de los diferentes mecanismos internacionales y regionales. También se pueden consultar los documentos relativos al diálogo que Francia mantiene con los mecanismos regionales de protección y promoción de los derechos humanos.

Notas

- ¹ **Recommandation 1:** Mener à bien la procédure interne en vue de ratifier le plus tôt possible la Convention internationale pour la protection de toutes les personnes contre les disparitions forcées.
- ² La France a également participé à la campagne menant à l'entrée en vigueur de la Convention contre les disparitions forcées le 23 décembre 2010 et reste fortement engagée dans la promotion internationale de cette Convention. La France remettra son rapport initial au Comité des disparitions forcées à la fin de l'année 2012.
- ³ Signé le 11 mai 2011 à Istanbul, ce traité met en place des standards minimums en matière de prévention, de protection des victimes et de poursuites des auteurs de violences physiques ou psychologiques.

- ⁴ Le 9 août 2010.
- ⁵ **Recommandation 5:** Retirer la déclaration relative à l'article 124 du Statut de la Cour pénale internationale.
- ⁶ **Recommandation 2:** Adhérer à la Convention internationale sur la protection des droits de tous les travailleurs migrants et des membres de leur famille.
Aucun Etat membre de l'Union européenne n'a été en mesure de le faire. En effet plusieurs difficultés ne permettent pas au gouvernement français de souscrire pleinement aux dispositions de cette convention, notamment en ce qui concerne l'absence de distinction entre les personnes en situation régulière et celles en situation irrégulière.
- ⁷ **Recommandation 3:** Retirer ses réserves et déclarations interprétatives concernant le Pacte international relatif aux droits civils et politiques.
- ⁸ Le 23 juillet 2008.
- ⁹ Avant cette réforme, entrée en vigueur le 1er mars 2010, seuls les parlementaires, le Premier ministre et le Président de la République disposaient de la possibilité de contester la constitutionnalité d'une disposition législative et ce uniquement avant l'entrée en vigueur de celle-ci. Désormais, tout justiciable peut, au cours d'un procès, soulever l'inconstitutionnalité d'une disposition législative déjà promulguée. Le Conseil constitutionnel est saisi de la question sur renvoi du Conseil d'Etat ou de la Cour de cassation, dès lors que ces deux hautes cours, elles-mêmes saisies par les juridictions inférieures, jugent que la question présente un caractère sérieux.
- ¹⁰ Du 14 avril 2011.
- ¹¹ Cette loi du 5 juillet 2011 a considérablement renforcé le contrôle de l'autorité judiciaire sur les mesures d'hospitalisation sans consentement, en permettant un contrôle effectif, par le juge de toutes les mesures privant ces malades de leur liberté d'aller et venir.
- ¹² Le 15 février 2012.
- ¹³ Créé en 2012.
- ¹⁴ <http://www.gouvernement.fr/gouvernement/plan-national-d-action-contre-le-racisme-et-l-antisemitisme-2012-2014>
- ¹⁵ Du 26 août 2012.
- ¹⁶ http://www.diplomatie.gouv.fr/fr/IMG/pdf/PNA_fr_DEF.pdf
- ¹⁷ **Recommandation 11:** Intensifier sa lutte contre le racisme.
- ¹⁸ **Recommandation 9:** Mettre en œuvre la recommandation que lui avait adressée le CERD de prendre toutes les mesures préventives pour mettre un terme aux incidents racistes impliquant les membres des forces de sécurité ou d'autres fonctionnaires.
- ¹⁹ Du 4 mai 2012.
- ²⁰ Le portail est accessible sur le site www.internet-signalement.gouv.fr.
- ²¹ **Recommandation 30:** Revoir sa position sur la reconnaissance des droits des minorités et commencer à recueillir des données sur la condition socioéconomique de la population, ventilées par identité ethnique, confession et sexe, pour déterminer les problèmes sociaux que connaissent les minorités ethniques et religieuses; envisager sérieusement de revoir sa position sur les minorités en les reconnaissant et en les protégeant comme groupes minoritaires.
- ²² Par un avis délibéré du 1er avril 2010.
- ²³ Telles que le lieu de naissance, la nationalité de l'intéressé à la naissance, et le cas échéant, en indications relatives au ressenti de la personne concernée.
- ²⁴ Le 22 mars 2012.
- ²⁵ http://www.cncdh.fr/IMG/pdf/avis_sur_les_statistiques_ethniques.20120322.pdf
- ²⁶ Le 11 mai 2012.
- ²⁷ <http://www.agircontreleharcelementalecole.gouv.fr/>
- ²⁸ <http://www.enseigner-histoire-shoah.org/>
- ²⁹ **Recommandation 10:** Adopter une loi prohibant l'incitation à la haine religieuse ou raciale.
Cette Convention s'articule autour de trois axes : l'exécution de nouvelles mesures de responsabilisation pour les élèves auteurs d'actes racistes, antisémites ou de nature discriminatoire, des actions de « médiation » au sein des établissements scolaires et l'élaboration d'un module sur les risques d'Internet en matière d'incitation à la haine raciale.
- ³⁰ **Recommandation 12:** Examiner son engagement au regard du paragraphe 101 de la Déclaration de Durban pour traiter les questions se rapportant à la législation et aux programmes d'études sur le colonialisme et la traite des esclaves, en particulier dans le cas des territoires d'outre-mer.
- ³¹ **Recommandation 29:** Étudier les meilleurs moyens de répondre aux besoins spécifiques des

personnes appartenant à des minorités en vue de leur assurer une égale jouissance de tous les droits de l'homme, ainsi que le prévoit la Constitution; trouver des moyens efficaces de concrétiser les droits individuels des personnes appartenant à des minorités ethniques, religieuses ou linguistiques.

³² Parmi ces textes on peut citer: la loi d'orientation et de programme pour l'avenir de l'école du 23 avril 2005, la loi du 5 mars 2009 relative à la communication audiovisuelle ou encore la loi du 4 août 1994 qui, dans son l'article 21, prévoit que les mesures garantissant l'emploi de la langue française s'appliquent sans préjudice de la législation et de la réglementation relatives aux langues régionales de France et ne s'opposent pas à leur usage.

Les langues régionales sont aujourd'hui enseignées dans dix-huit des trente académies françaises. Les inspecteurs d'académie veillent à la mise en œuvre de cet enseignement, en fonction des demandes des familles et des ressources en enseignants qualifiés.

³³ Créé en 1995.

³⁴ Loi du 9 novembre 2010.

³⁵ Cette pénalité, qui est un mécanisme unique en Europe, peut atteindre un maximum de 1 % des rémunérations et gains versés aux travailleurs salariés ou assimilés.

³⁶ Loi du 27 janvier 2011.

³⁷ Loi du 12 mars 2012 applicable à compter du 1^e janvier 2013.

³⁸ <http://eduscol.education.fr/pid23262-cid47775/-filles-et-garcons-sur-le-chemin-de-l-egalite-brochure.html>

³⁹ **Recommandation 21:** Tenir compte des préoccupations de la Rapporteuse spéciale sur la violence contre les femmes quant à l'absence d'un organisme chargé de recueillir des informations sur la violence contre les femmes, et en particulier les homicides survenant dans le contexte de violences familiales.

Par exemple l'Observatoire national de la délinquance et des réponses pénales (ONDRP) qui est un organisme indépendant chargé de recueillir des données statistiques, de les analyser et de rendre compte des évolutions des phénomènes délinquants et criminels. Dans ce cadre, il peut être amené à étudier plus spécifiquement les phénomènes de violences faites aux femmes.

⁴⁰ **Recommandation 20:** Instituer la poursuite d'office de tous les faits de violence conjugale, si ce n'est déjà fait.

⁴¹ Les dispositions de cette loi ont été détaillées dans le rapport de suivi de mi-parcours de juin 2010.

⁴² La France a harmonisé les dispositions législatives relatives au harcèlement sexuel. Elle a, en outre, élargi la protection contre les discriminations, renforcé l'obligation de prévention incombant notamment à l'employeur et les droits des associations. En novembre 2012, une campagne de lutte contre le harcèlement sexuel au travail parachèvera cette avancée législative.

⁴³ **Recommandation 13:** Prendre les mesures efficaces pour éliminer toutes formes de discrimination barrant aux femmes immigrées l'accès aux services sociaux de base.

⁴⁴ Agence de développement des relations interculturelles pour la Citoyenneté.

⁴⁵ Ce guide est destiné à former des acteurs de terrain confrontés à la complexité de situations culturelles, en leur proposant une méthodologie pour élaborer des solutions. Les Centres d'Information sur les Droits des Femmes et des Familles (CIDFF) sont également très présents auprès des femmes immigrées. Dans le domaine de l'accompagnement des femmes victimes de violences, les CIDFF traitent des thématiques qui concernent en grande partie des femmes issues de l'immigration (mariages forcés, prostitution, etc.).

⁴⁶ **Recommandation 31:** Envisager sérieusement d'appliquer une stratégie plus vigoureuse pour accroître le nombre des personnes issues de l'immigration dans le secteur public, et en particulier la police, la fonction publique et la justice, en vue de mieux refléter la grande diversité de la population de la France.

⁴⁷ La réalisation de cet objectif passe par le recrutement sans concours d'adjoints de sécurité et de cadets de la République au sein de la police, et de gendarmes adjoints volontaires au sein de la Gendarmerie nationale, afin de permettre aux jeunes de toutes origines l'accès à ce type de carrières.

⁴⁸ **Recommandation 25:** Poursuivre l'action menée en faveur de l'intégration et la réinsertion sociale des mineurs récidivistes.

Treize centres éducatifs fermés, destinés à offrir aux magistrats de véritables alternatives à l'incarcération, ont été renforcés en moyens de santé (psychiatres, psychologues, infirmiers).

⁴⁹ Loi du 10 août 2011.

⁵⁰ Juge des enfants, parquet et service de protection judiciaire de la jeunesse.

⁵¹ Cette réflexion s'inscrit dans le cadre des travaux menés au niveau européen sur ces questions. A cet

égard, la Commission européenne a élaboré en 2010 un plan d'action pour la période 2010-2014 pour les mineurs non accompagnés. Ce plan comporte trois grands volets : d'une part la prévention des migrations périlleuses, de la traite des êtres humains et l'accroissement des capacités de protection dans les pays tiers, d'autre part les mesures d'accueil et les garanties procédurales dans l'Union européenne, et enfin, la recherche de solutions durables.

⁵² Du 4 octobre 1958.

⁵³ **Recommandation 26:** Lever l'interdiction du port du hijab dans les écoles publiques; revoir la loi qui interdit le port à l'école de tenues manifestant une appartenance religieuse.

⁵⁴ Le 30 juin 2009.

⁵⁵ **Recommandation 19:** Développer la formation aux droits de l'homme des membres des forces de l'ordre, suite à la dénonciation de cas d'usage excessif de la force, notamment dans les centres de rétention administrative et les zones d'attentes réservées aux migrants.

⁵⁶ A titre d'exemple, la formation initiale des élèves gardiens de la paix aborde les droits de l'homme dans le cadre de l'enseignement relatif à la déontologie, aux libertés publiques et aux droits fondamentaux. Les exercices pratiques relatifs à l'accueil du public et aux contrôles d'identité insistent sur le comportement et l'attitude des policiers en fonction des catégories d'usagers auxquelles ils sont confrontés (victimes, témoins, auteurs). Les lieutenants de police suivent deux modules d'enseignement intitulés respectivement "éthique, discernement, déontologie, psychologie" et "libertés publiques et droits fondamentaux". Une formation éthique et déontologique est suivie par l'ensemble des personnels de la gendarmerie avec un accent mis sur la défense et le respect des droits de l'homme.

⁵⁷ La loi pénitentiaire du 24 novembre 2009 a institué au sein de chaque établissement pénitentiaire un conseil chargé d'évaluer les conditions de fonctionnement de l'établissement et de proposer, le cas échéant, toutes mesures de nature à les améliorer.

⁵⁸ **Recommandation 18:** Mettre en place une commission de surveillance indépendante pour déceler les cas de torture et de mauvais traitement de la part des membres des forces de l'ordre.

⁵⁹ Ces dernières années, la jurisprudence du Conseil d'Etat a élargi le champ des décisions susceptibles d'être contestées en justice par les personnes détenues en posant pour principe que toute décision est susceptible de recours dès lors que l'Etat «met en cause un droit ou une liberté fondamentale» de la personne détenue. La jurisprudence administrative a également renforcé le rôle du juge administratif en matière de responsabilité pénitentiaire en mettant en œuvre les recours indemnitaires reposant sur l'invocation d'un comportement fautif de l'administration pénitentiaire.

⁶⁰ **Recommandation 17:** Éviter que soient expérimentées sur des détenus dans ses établissements pénitentiaires des armes à impulsion électrique provoquant une douleur aiguë, pouvant constituer une forme de torture;

⁶¹ **Définition d'un ERIS:** «entité composés de personnels pénitentiaires spécialement formés et habilités pour intervenir manière ponctuelle en cas d'incidents en établissements pénitentiaires».

⁶² Décrets des 23 décembre 2010 et 23 août 2011.

⁶³ **Recommandation 23:** Rendre compte au Conseil des droits de l'homme des nouvelles mesures concrètes prises pour améliorer les conditions de détention en suivant les normes internationales et mettre en œuvre dès que possible les recommandations des différents organes conventionnels à cet égard;

Recommandation 24: Prendre, si ce n'est déjà fait, des mesures supplémentaires pour réduire la durée du processus d'amélioration des conditions régnant dans les lieux de détention.

⁶⁴ Loi du 24 novembre 2009.

⁶⁵ Sur la période 2012 à 2017 :

- 10 082 nouvelles places auront été construites (ou réhabilitées);
- 5 020 places vétustes auront été fermées;
- soit la création de 5062 places.

Ainsi fin 2018, la France sera dotée de près de 63 500 places de prison, dont 40 600 auront été construites après 1990 ; en outre, 9 245 places auront été fermées depuis 1990.

Enfin il faut noter que, depuis 2003, le nombre de personnes placées en détention provisoire a fortement diminué (- 27,1% entre 2003 et 2010) ce qui permet également une baisse de la surpopulation carcérale.

⁶⁶ En avril 2011.

⁶⁷ Accéder au rapport: http://www.diplomatie.gouv.fr/fr/actions-france_830/droits-homme_1048/france-les-mecanismes-internationaux-protection-droitshomme-20083/index.html

- ⁶⁸ **Recommandation 22:** Donner suite à la communication du Rapporteur spécial en date du 26 avril 2006, relative à la protection des droits de l'homme dans la lutte contre le terrorisme.
- ⁶⁹ **Recommandation 32:** Placer la prise en considération des droits de l'homme au cœur de l'élaboration d'un pacte européen sur l'immigration et veiller à ce que, dans sa mise en œuvre, tous les droits de l'homme soient garantis aux migrants, indépendamment de leur statut.
- ⁷⁰ **Recommandation 33:** Continuer de s'employer à protéger les droits de tous les migrants, quels que soient leur situation et leurs statuts.
- ⁷¹ **Recommandation 27:** Appliquer avec le maximum de célérité les procédures de regroupement familial des réfugiés reconnus comme tels pour assurer la protection de la vie familiale des intéressés.
- ⁷² Réfugiés ou bénéficiaires de la protection subsidiaire.
- ⁷³ Les délais peuvent varier de quelques semaines dans certains cas, à plusieurs mois lorsque la preuve du lien familial est difficile à apporter mais ces vérifications restent indispensables. En moyenne, les délais sont désormais de quatre mois contre plus d'un an antérieurement.
- ⁷⁴ **Recommandation 15:** Adopter de nouvelles mesures, par application du principe de non-refoulement, pour être sûre de pouvoir répondre aux demandes éventuelles du Comité contre la torture en prenant dans certains cas des mesures provisoires en vue de prévenir les infractions aux dispositions de la Convention contre la torture.
- Recommandation 16:** Tâcher effectivement de respecter ses obligations internationales lui imposant de ne renvoyer aucune personne par la force dans un pays où elle pourrait risquer de subir de graves violations de ses droits fondamentaux, notamment la torture ou d'autres mauvais traitements.
- ⁷⁵ Arrêt du 2 février 2012.
- ⁷⁶ **Recommandation 6:** Faire régulièrement figurer dans ses rapports nationaux aux organes de surveillance de l'application des traités des renseignements sur la mise en œuvre des traités dans ses territoires d'outre-mer.
- La France a procédé ainsi dans ses rapports au Comité des droits de l'homme, au Comité des droits économiques, sociaux et culturels, au Comité contre la torture et les traitements dégradants et inhumains et au Comité relatif aux droits de l'enfant.
- ⁷⁷ Du 6 au 13 février 2011.
- ⁷⁸ http://www.etatsgenerauxdeloutremer.fr/sites/default/files/CIOM_-Mesures_communes_aux_Outre-Mer.pdf
<http://www.etatsgenerauxdeloutremer.fr/les-decisions>
- ⁷⁹ Loi de 2011.
- ⁸⁰ Loi du 20 août 2008.
- ⁸¹ Loi du 5 juillet 2010.
- ⁸² Loi du 25 mars 2009.
- ⁸³ Loi du 5 mars 2007.
- ⁸⁴ Le 8 juin 2011.
- ⁸⁵ Le 24 septembre 2012.
- ⁸⁶ Le CESE est une assemblée constitutionnelle consultative, placée auprès des pouvoirs publics, dans laquelle les principales activités économiques et sociales sont représentées.
- ⁸⁷ http://www.diplomatie.gouv.fr/fr/actions-france_830/droits-homme_1048/france-les-mecanismes-internationaux-protection-droits-homme_20083/index.html.
-